

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE GÉNOVA QUINDIO
TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
FIJACIÓN EN LISTA POR UN (1) DÍA

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FOLIO:
Ejecutivo singular de única instancia. 2016-00064-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	Francisco Cesar Oviedo Moreno	81 al 82 C-1
Ejecutivo singular de única instancia. 2016-00118-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	Fernando López Palacio Dora Liliana Flórez Conde	117 al 118 C-1

De conformidad con los artículos 446 numeral 2, y 110 del Código General del Proceso, de la LIQUIDACION DEL CRÉDITO presentada por el apoderado de la entidad demandante dentro del proceso relacionado, **se da traslado al demandado** por el término de TRES (3) DÍAS HÁBILES dentro de los cuales podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite necesariamente deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuyen a la liquidación objetada; ello se hace constar en lista que se publica en la página web de la Rama Judicial por el término de UN (1) DÍA HÁBIL, **hoy 28 de julio de 2020**, a las siete (7:00) de la mañana y se desfija el mismo día a las 5:00 de la tarde. A partir del día siguiente hábil (29 de julio de 2020 a las 7 de la mañana) empieza a correr el término de traslado.


ALBA R. CUBILLOS GONZALEZ
Secretaria